



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4252/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4252/2017 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: ***“Me gustaría saber si un asegurado (pensionista de AFP) tiene cobertura médica en España. Si hay algún tipo de acuerdo con este país para la cobertura médica”*** Hace las siguientes valoraciones:

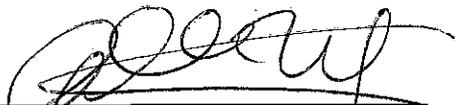
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura del Departamento de Cooperación Externa, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, dicha jefatura informó que no existe un convenio referente a la atención en salud, para pensionados residentes en España; por lo antes expuesto dicha información es inexistente.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Infórmese a la peticionaria la inexistencia de información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado.


Licda. Ena Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS

